Mérida, Yucatán a 28 de octubre del 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0365/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

**Lic. José Alonso Guzmán Vega**
**Director Jurídico de la**
**Agencia de Administración Fiscal de Yucatán**
**Presente**

En atención a su oficio **AAFY/DJ/124/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto "**Acuerdo AAFY xx/2020 por el que se establecen disposiciones administrativas complementarias al Decreto XXX/2020 de regularización de contribuciones estatales por el que se condonan accesorios derivados de éstos y multas administrativas estatales no fiscales".**

Al respecto, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que la regulación propuesta consiste en un acuerdo por el que se establecen disposiciones administrativas complementarias al decreto XXX/2020 de regularización de contribuciones estatales por el que se condonan accesorios derivados de éstos y multas administrativas estatales no fiscales.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente se emite con la finalidad de que las personas puedan regularizarse en sus pagos y cumplir con sus obligaciones de contribuir al gasto público.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de *la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*[1], **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Giovanna Paulo Bacelis Medina**
**Directora de Innovación y Mejora Regulatoria**

V.C.P./rhp
Ccp. Archivo

[1] Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.